

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Buga, 25 de abril de 2022*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **461**  
JUZGADO SEGUNDO PROMISUCO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado a la demandada, dentro de este proceso Verbal Privación Patria Potestad respecto del menor DOMINIC LOZANO ESPINOSA, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA NELA RAMIREZ OROZCO en contra del señor NESTOR EDUARDO LOZANO MARTINEZ, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) Tener por contestada la demanda por el demandado señor NESTOR EDUARDO LOZANO MARTINEZ.

2°.) SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. **del día MARTES VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2022**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

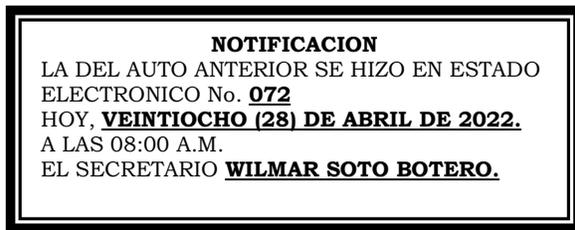
4°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Doctora LAURA CAMILA ROCHA CAMPOS, identificada con número de cédula 1.061.805.578 y T.P. No. 352.952 del C.S.J, como apoderado judicial de la señora ANGIE ALEJANDRA OROZCO RESTREPO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN

m/jg



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c66d20554cee7a67c36f8c8ae28e776eeff8a78d8bb608ef1c8fb2ebf727b0**  
Documento generado en 27/04/2022 03:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>